

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1290-2019-R.- CALLAO, 19 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1350-2019-DIGA (Expediente Nº 01083036) recibido el 10 de diciembre de 2019, por medio del cual el Director General de Administración solicita el cierre de la ciudad universitaria para facilitar la instalación de Equipos de Media Tensión en las dos subestaciones de la ciudad universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración solicita se autorice el cierre de la ciudad universitaria desde el domingo 22 de diciembre a las 7:00 a.m. hasta el lunes 23 de diciembre de 2019 hasta las 7:00 p.m. para facilitar la instalación de Equipos de Media Tensión en las dos subestaciones de la ciudad universitaria para lo cual se realizará el corte de energía eléctrica, de acuerdo al requerimiento realizado por la Directora de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento mediante el Oficio Nº 887-2019-DOIM de fecha 09 de diciembre de 2019;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído Nº 1618-2019-OAJ recibido el 17 de diciembre de 2019, evaluado el pedido del Director General de Administración y de la Directora de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, sobre el corte de la energía eléctrica por los días domingo 22 desde las 7:00 horas hasta las 19:00 horas del lunes 23 de diciembre de 2019, a fin de que la empresa Técnica Ingenieros S.R.L. cumpla con la instalación de los equipos de media tensión, considera que corresponde disponer la suspensión de las actividades de la ciudad universitaria a fin de que la citada empresa cumpla con instalar dichos equipos e las dos subestaciones de la Universidad;

Estando a lo glosado, al Proveído Nº 1618-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de diciembre de 2019; al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 10 de diciembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



RESUELVE:

- 1° **DISPONER**, excepcionalmente, la suspensión de las actividades académicas y administrativas en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir de las 07:00 horas del domingo 22 de diciembre hasta las 19:00 horas del lunes 23 de diciembre de 2019, a fin de que la empresa Técnica Ingenieros S.R.L. cumpla con la instalación de los Equipos de Media Tensión en las dos subestaciones de la ciudad universitaria, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. OTIC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.